



Resolución de 8 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se designa a las personas que integran el tribunal que se encargará de la aplicación, evaluación y calificación de la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Piragüismo, correspondiente al año 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Resolución de 21 de abril de 2026, de la Consejería de Educación, se convoca la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Piragüismo, correspondiente al año 2026.

En el apartado decimosegundo de dicha Resolución, se establece que corresponde a la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación nombrar los tribunales encargados de aplicar, evaluar y calificar la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Piragüismo, correspondiente al año 2026.

Por todo ello, vistos el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como la Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y los artículos del 14 al 16 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.- Nombramiento de componentes del tribunal.

Nombrar a las personas que conformarán el tribunal que se encargará de la aplicación, evaluación y calificación de la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Piragüismo, correspondiente al año 2026, de acuerdo con lo establecido en la precitada Resolución de 21 de abril de 2026.

Segundo.- Componentes del tribunal.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Pedro Pablo Quiroga Alonso	***3033**
Secretaria	Lorena Delgado Raimúndez	***4411**
Evaluada	Elba Suárez Fuentes	***8625**
Evaluada	Almudena Ávila Cantora	***1922**
Evalua	Jorge Cuervo Castejón	***4732**
Presidente suplente	Santiago Fernández-Miranda Pardilla	***7068**
Secretario suplente	Oliverio Mallada García	***3591**

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a las personas interesadas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación

sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Directora General de Inclusión Educativa y Ordenación

María Dolores Bueno Aldea

